

TRD- 130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**A**

**HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARÍ**

**ARLEX NAPOLEÓN IDROBO HURTADO**

**Gerente**

**Vigencia 2020**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**  
**Santiago de Cali, septiembre 2021**

**CDVC-SOFP – 60**

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARÍ**

**VALLE DEL CAUCA**

**2020**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditor

EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES.....</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>6</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>9</b>
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
3.1.1 <i>Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior</i>	9
3.2. GESTION PRESUPUESTAL	9
<b>3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia</b>	<b>9</b>
<b>3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</b>	<b>10</b>
<b>3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería</b>	<b>10</b>
<b>3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</b>	<b>13</b>
3.3. GESTION FINANCIERA	13
<b>3.3.1. Estados contables</b>	<b>13</b>
3.3.1.1. <i>Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros</i>	13
<b>3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)</b>	<b>14</b>
3.4. CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL	14
<b>4 ANEXOS .....</b>	<b>15</b>
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	15
4.2 CUADRO DE HALLAZGOS	16

## 1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

**ARLEX NAPOLEÓN IDROBO HURTADO**

Gerente Hospital San Roque de Guacarí

Señores

**JUNTA DIRECTIVA y**

**CONCEJO MUNICIPAL**

Respetado Dr. Idrobo, señores Junta Directiva y Concejo Municipal:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2021, practicó actuación de fiscalización al cierre y control fiscal interno del Hospital San Roque de Guacarí Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal y del control fiscal interno. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoría se presentaron algunas limitaciones, toda vez que, en la etapa de ejecución con fecha de inicio del 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del coronavirus Covid 19, y situación de orden público en el mes de mayo restringió el desplazamiento hasta las instalaciones de los sujetos limitando e impidiendo la realización de algunas pruebas de auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, al evidenciarse la inobservancia de principios presupuestales en la contabilización de descuentos y recursos de terceros sin respaldo en tesorería, aspecto, considerado como **incumplimiento material**, determina que el resultado de la auditoría adelantada al hospital San Roque de Guacarí, no resulta **conforme** con relación al cumplimiento de la normatividad, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal fue **con deficiencias**, toda vez que **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), por lo tanto el concepto es **adverso**.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

## **CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO**

De acuerdo con la información presupuestal presentada por la entidad, se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, se generó un resultado fiscal negativo de -\$910.100.430, producto de adquirir compromisos sin tener en cuenta el Flujo de Caja para amparar los mismos dentro de la vigencia.

## CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal es **con deficiencias** de acuerdo con la calificación obtenida de 1.7.

### RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2020, se determinaron tres (3) hallazgos administrativos de las cuales una (1) tiene presunta incidencia disciplinaria.

### PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORÍAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control fiscal interno se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación con el cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

#### **3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL**

El Hospital San Roque de Guacarí Valle, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2020, mediante CACCI-994 de febrero 26 de 2021; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, suficientes y con la calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

##### **3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior**

La entidad no suscribió plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2019.

#### **3.2. GESTION PRESUPUESTAL**

##### **3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia**

El Hospital San Roque de Guacarí Valle, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$6.218.379.522 y comprometió gastos por \$7.128.479.951, generando un resultado fiscal negativo de -\$910.100.430, producto de adquirir compromisos sin tener en cuenta el Flujo de Caja para amparar los mismos dentro de la vigencia (Ver cuadros 1 y 3).

### CUADRO 1

HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARI										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2020										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4=1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
<b>TOTALES</b>	4.905.279.222	311.484.456	1.001.615.844	6.218.379.522	5.320.619.764	806.244.344	0	1.001.615.844	7.128.479.951	<b>-910.100.430</b>
Fuente: Área Financiera										
Elaboro: Equipo Auditor										

### 3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de -\$103.856.086 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$16.164.194, se determinó una diferencia de \$120.020.280, que de acuerdo con la información presentada por la entidad, debidamente soportada, corresponde al saldo de los créditos de tesorería tomados por la entidad de conformidad con numeral 3:3 del artículo 3 del Decreto Ley 678 de 2020 que la normatividad permitió la excepcionalidad de cancelarlos a más tardar en la vigencia siguiente. (Ver cuadro 2).

### CUADRO 2

HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARI									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2020									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERÍA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
5.216.763.678		5.320.619.764		<b>-103.856.086</b>	16.164.194	0		16.164.194	120.020.280
Fuente: Área Financiera									
Elaboro: Equipo Auditor									

### 3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería

De acuerdo con la información presupuestal aportada por la entidad, al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó déficit fiscal en la fuente de recursos propios por \$790.080.150, permitiendo establecer que la entidad adquirió compromisos sin tener en cuenta el Flujo de Caja para amparar los mismos dentro de la vigencia (ver cuadro 3)

### CUADRO 3

HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARI Conciliación Reservas con Tesorería Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2020						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropiación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	16.164.194		806.244.344			-790.080.150
Fondos Especiales					0	
TOTAL S.G.P					0	
Fondos Regalías (2015)					0	
Destinaciones Específicas					0	
Otras Destinaciones Específicas					0	
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.					0	
SubTotales	16.164.194	0	806.244.344	0	0	-790.080.150
Sistema General de Regalías					0	
TOTAL PRESUPUESTO	16.164.194	0	806.244.344	0	0	-790.080.150

Fuente: Área Financiera  
Elaboró: Equipo auditor

Ahora, al incorporarse presupuestalmente los pasivos que se reflejan en el balance general a diciembre 31 de 2020, por \$268.919.315, de cesantías, que no fueron constituidos como obligaciones presupuestales en la ejecución al cierre de la vigencia, se modifican los resultados del ejercicio para determinar la realidad de los superávits o déficits fiscales a incorporar en la siguiente vigencia fiscal, como se observa a continuación. (ver cuadro 4)

### CUADRO 4

HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARI Conciliación Cuentas por Pagar Contables con Tesorería Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2020						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropiación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia 5=1-(2+3+4)
RECURSOS PROPIOS						
240101 ADQUISICION DE BIENES			298.925.238			
249051 SERVICIOS PUBLICOS			7.972.710			
249054 HONORARIOS			192.896.999			
249055 SERVICIOS			148.905.273			
249090 OTRAS CUENTAS POR PAGAR			1.440.000			
251101 NOMINA POR PAGAR			5.555.984			
251103 INTERSES SOBRE LAS CESANTIAS	16.164.194		23.111.762			- 1.058.999.465
251105 PRIMA DE VACACIONES			40.355.478			
251106 PRIMA DE SERVICIOS			8.665.714			
25110701 PRIMA DE NAVIDAD			12.950.958			
251109 BONIFICACIONES			14.788.142			
251116 DOTACIONES			9.360.000			
251301 INDEMNIZACION POR VACACIONES			41.316.086			
271501 CESANTIAS			268.919.315			
Fondos Especiales					0	
TOTAL S.G.P					0	
Fondos Regalías (2015)					0	
Destinaciones Específicas					0	
Otras Destinaciones Específicas					0	
RECAUDO EN TESORERIA POR DESCUENTOS Y OTROS						
290502 IMPUESTOS				1.103.628		-1.103.628
291090 OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO				40.000.000		-40.000.000
Totales	16.164.194	0	1.075.163.659	41.103.628	0	-1.100.103.093
Regalías					0	
TOTAL PRESUPUESTO	16.164.194	0	1.075.163.659	41.103.628	0	-1.100.103.093

Fuente: Área Financiera  
Elaboró: Equipo auditor

Por lo tanto, se constituye como un hallazgo administrativo, en los siguientes términos:

## **1. Hallazgo Administrativo -**

### **Pasivos contables sin afectación presupuestal al cierre de la vigencia**

Al incorporarse presupuestalmente los pasivos que se reflejan en el balance general a diciembre 31 de 2020, por \$268.919.315, de cesantías, que no fueron constituidos como obligaciones presupuestales en la ejecución al cierre de la vigencia, se modifican los resultados del ejercicio para determinar la realidad del superávit o déficit fiscales a incorporar en la siguiente vigencia fiscal, incumpliendo, presuntamente, las características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.2 verificabilidad y 4.2.4 comprensibilidad del marco conceptual incorporado al régimen de contabilidad Pública mediante Resolución 414 de 2014; lo pertinente a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, Capítulo II (pasivos) del Plan General de Contabilidad Pública, ni los principios de anualidad y universalidad contemplados en los artículos 4 y 5 del decreto 115 de 1996, situación ocasionada, presuntamente, por debilidad en los mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad; constituyéndose como un hallazgo administrativo.

### **Contabilización de descuentos y recursos de terceros sin respaldo en tesorería.**

La entidad está reflejando en el balance general a diciembre 31 de 2020, recursos de terceros como pasivos por concepto de impuestos por la suma de \$1.103.628 y otros ingresos recibidos por anticipado por valor de \$40.000.000, los cuales no cuentan con respaldo en tesorería permitiendo establecer que la entidad presuntamente, no ha conservado en tesorería los recursos descontados en los pagos efectuados a sus proveedores, ni los recursos recibidos por anticipado para legalizar presupuestalmente, generándose un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en los siguientes términos:

## **2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria**

### **Contabilización de descuentos y recursos de terceros sin respaldo en tesorería**

Se reflejan en el balance general a diciembre 31 de 2020, recursos de terceros como pasivos por concepto de impuestos por la suma de \$1.103.628 y otros ingresos recibidos por anticipado por valor de \$40.000.000, los cuales de acuerdo con la información aportada no se evidencia la existencia de recursos en la tesorería que los respalde, permitiendo establecer que la entidad presuntamente, no ha conservado en tesorería los recursos descontados en los pagos efectuados

a sus proveedores, ni los recursos recibidos por anticipado para legalizar presupuestalmente, incumpliendo, presuntamente, las características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.2 verificabilidad y 4.2.4 comprensibilidad del marco conceptual incorporado al régimen de contabilidad Pública mediante Resolución 414 de 2014; lo pertinente a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, Capítulo II (pasivos) del Plan General de Contabilidad Pública, ni los principios de anualidad y universalidad contemplados en los artículos 4 y 5 del decreto 115 de 1996, situación ocasionada, presuntamente, por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad; constituyéndose como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

#### **3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar**

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2020.

- **Cuentas por pagar**

La entidad constituyó obligaciones presupuestales por \$806.244.344, las cuales, de acuerdo con la información virtual reportada, no cuentan con la totalidad de los recursos en tesorería que las respalde y revisada la documentación que las soportan, se estableció que cumplen con los requisitos legales para su constitución.

### **3.3. GESTION FINANCIERA**

#### **3.3.1. Estados contables**

##### *3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros*

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

### 3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.

### 3.4. CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, del hospital es **con Deficiencias**. (ver cuadro 5)

**CUADRO 5**

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente "Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,7
				<b>CON DEFICIENCIAS</b>

### 3. Hallazgo Administrativo -

#### Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal.

Al evaluarse el control fiscal interno del hospital San Roque de Guacarí, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del proceso de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias dada la calificación obtenida de 1.7 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; situación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI

(Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

#### 4 ANEXOS

<b>4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL</b> <b>Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL</b> <b>HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARÍ VALLE</b> <b>VIGENCIA 2020 PVCF- 2021</b>							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)
3	3	1	-	-	-	-	-

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS  
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL  
HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARÍ  
VIGENCIA 2020 PVCF – 2021

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL	
1	<p><b>Diferencia entre presupuesto y tesorería</b></p> <p>A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo negativo de \$103.856.086 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$16.164.194, se determinó una diferencia de \$120.020.280, efectuándose más pagos en efectivo en la vigencia, que lo efectivamente recaudado, permitiendo establecer, la entidad presenta debilidades frente a los principios presupuestales anualidad y universalidad contemplados en los artículos 4 y 5 del decreto 115 de 1996. situación</p>	<p>La observación relacionada con la diferencia entre presupuesto y tesorería se desvirtúa de la siguiente manera:</p> <p>El Hospital San Roque E.S.E. del Municipio de Guacarí - Valle, se acogió al artículo 3 del Decreto 678 de 2020, asumiendo un crédito de Tesorería con el Banco de Bogotá, que fue debidamente respaldado por el Fondo Nacional de Garantías el cual hace efectivo el cobro de la tasa por este respaldo ante la misma entidad financiera, quien desembolsa la diferencia del crédito solicitado como crédito de tesorería el cual fue consignado el 23 de diciembre de 2020.</p> <p>Consecuente con lo expuesto, se trata de una excepción de la ley</p>	<p>De acuerdo con la respuesta presentadas por la entidad, debidamente soportada, se evidencia efectivamente que se trata de un crédito de tesorería amparado en el decreto 678 de 2020, desembolsado por el banco de Bogotá el 23 de diciembre de 2020 y utilizado por la entidad para el pago de obligaciones al cierre de la vigencia.</p> <p>Es claro para este órgano de control que por tratarse de un crédito de tesorería que se realiza como una solución de liquidez para la entidad, este no debe afectar su recaudo en el presupuesto de ingresos, pero si afecta la ejecución del gasto en el presupuesto al realizar con este recurso de tesorería el pago a los acreedores o beneficiarios, lo que en el ejercicio preliminar generó la diferencia establecida. De acuerdo</p>							

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS  
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL  
HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARÍ  
VIGENCIA 2020 PVCF – 2021

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como una observación administrativa.	<p>porque dicho crédito se puede pagar en dos vigencias 2020 y 2021. En esa medida, se desvirtúa la mención según la cual la entidad presenta debilidades frente a los principios presupuestales anualidad y universalidad contempladas en los artículos 4 y 5 del decreto 115 de 1996 y muy por el contrario, se llevan los controles correspondientes a través del auto control y de las auditorias que adelanta el área de Control Interno.</p> <p>Finalmente, es menester señalar que como los créditos de tesorería son para dar liquidez a la entidad, no se manejan presupuestalmente.</p> <p>Anexo Decreto 678 de 2020, carta de Aprobación del crédito Banco</p>	con lo anterior, que se encuentra debidamente soportado, <b>se desvirtúa</b> la presente observación administrativa.						

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS  
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL  
HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARÍ  
VIGENCIA 2020 PVCF – 2021

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		de Bogotá.							
2	<p><b>Pasivos contables sin afectación presupuestal al cierre de la vigencia</b></p> <p>Al incorporarse presupuestalmente los pasivos que se reflejan en el balance general a diciembre 31 de 2020, por \$120.000.000, de crédito de fomento; \$268.919.315, de cesantías, que no fueron constituidos como obligaciones presupuestales en la ejecución al cierre de la vigencia, se modifican los resultados del ejercicio para determinar la realidad del superávit o déficit fiscales a incorporar en la siguiente vigencia fiscal, incumpliendo, presuntamente, las características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.2 verificabilidad y 4.2.4</p>	<p>Los argumentos que desvirtúan la presente observación se sustentan así:</p> <p>El Hospital San Roque E.S.E. del Municipio de Guacarí – Valle, no realizó un crédito de Fomento, fue un crédito de tesorería y los créditos de tesorería tienen un manejo especial, presupuestalmente solo se contabilizan los intereses y el capital se maneja contablemente.</p> <p>Como las obligaciones laborales fueron constituidas como una provisión al 31 de diciembre de 2020, no se constituyeron en cuenta por pagar, ante el déficit presupuestal que tiene la ESE, nos resultaba imposible realizar la</p>	<p>Quedó claro para el equipo auditor, de acuerdo con la respuesta presentada por la entidad, debidamente soportada a la observación administrativa No. 1 del informe preliminar, efectivamente el valor contabilizado por \$120.000.000 como crédito de fomento, se trata de un crédito de tesorería amparado en el decreto 678 de 2020, desembolsado por el banco de Bogotá el 23 de diciembre de 2020 y utilizado por la entidad para el pago de obligaciones al cierre de la vigencia, por lo tanto esta cifra se elimina de la presente observación.</p> <p>Con respecto a los \$268.919.315 del valor de las cesantías consolidadas al cierre de la vigencia y contabilizadas como una provisión, se debe tener en cuenta que este es un gasto causado de la</p>	1					

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS  
**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
 Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL  
 HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARÍ  
 VIGENCIA 2020 PVCF – 2021**

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	<p>comprensibilidad del marco conceptual incorporado al régimen de contabilidad Pública mediante Resolución 414 de 2014; lo pertinente a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, Capitulo II (pasivos) del Plan General de Contabilidad Pública, ni los principios de anualidad y universalidad contemplados en los artículos 4 y 5 del decreto 115 de 1996, situación ocasionada, presuntamente, por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la</p>	<p>obligación de esta acreencia laboral al cierre de la vigencia 2020, ya que no existe al cierre de vigencia una disponibilidad presupuestal en el rubro aportes patronales cesantías que nos permita adquirir ese compromiso y posterior obligación, aun así y sabiendo que son derechos adquiridos por los funcionarios de nuestra institución, estas obligaciones se contabilizan presupuestalmente en la vigencia 2021 y son canceladas efectivamente en sus dos modalidades, por Ley 50 y régimen retroactivo en las fechas establecidas. Anexo Disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal vigencia 2021</p> <p>Los recursos de terceros como pasivos por concepto de impuestos por la suma de</p>	<p>vigencia y como tal debe reconocerse tanto contablemente al constituir ya no una provisión, si no una cuenta por pagar por Beneficios Empleados a corto plazo, debidamente respaldada en el activo corriente, de acuerdo con el nuevo marco conceptual incorporado al régimen de contabilidad Pública mediante Resolución 414 de 2014 y lo pertinente a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, Capitulo II (pasivos) del Plan General de Contabilidad Pública. Hechos que de igual forma deberán reflejarse presupuestalmente al cierre de la vigencia como una obligación para dar cumplimiento a los principios de anualidad y universalidad contemplados en los artículos 4 y 5 del decreto 115 de 1996.</p> <p>Es entendible y verídico las</p>						

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS  
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL  
HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARÍ  
VIGENCIA 2020 PVCF – 2021

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	entidad; constituyéndose como una observación administrativa.	\$1.103.628 son Impuesto por Estampillas Pro hospitales las cuales se cancelan en los primeros 10 días siguientes, estas están correctamente comprometidas y obligadas, amparadas con su disponibilidad presupuestal al momento de constituir la obligación o hecho generador del descuento al momento de efectuar el pago correspondiente al acreedor y <b>otros ingresos</b> recibidos por anticipado por valor de \$40.000.000 es una cuenta a favor de <b>terceros</b> correspondiente a tasa Pro-deporte aplicado al proveedor UT Dominiun LTDA, relacionada con el Contrato de obra No.001 Suscrito con la Gobernación del Valle del Cauca durante la vigencia 2009-2010 está en litigio.	justificaciones del sujeto de control en su respuesta, dada las situaciones del sector salud a nivel nacional, pero atendiendo las normatividades presupuestales que nos rigen, se hace necesario que la entidad que se encuentre en esta situación deficitaria al cierre de la vigencia fiscal, adelante las acciones pertinentes que les permita establecer un plan de mejoramiento en un tiempo prudencial determinado, como meta para continuar trabajando y disminuir las causas de riesgo y así evitar incurrir en la falta que hoy es objeto de observación por parte de la Contraloría. Por lo tanto, no se desvirtúa la observación administrativa y se establece como hallazgo administrativo en los términos y condiciones, para su seguimiento y control:						
		Anexo Nota de Estados	<b>Pasivos contables sin afectación presupuestal al cierre de la</b>						

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS  
**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
 Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL  
 HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARÍ  
 VIGENCIA 2020 PVCF – 2021**

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		Financieros de 2014, 2015 y 2020, Balance de comprobación de diciembre 31 de 2020 y Comprobante de Egreso 2021.	<b>vigencia</b> Al incorporarse presupuestalmente los pasivos que se reflejan en el balance general a diciembre 31 de 2020, por \$268.919.315, de cesantías, que no fueron constituidos como obligaciones presupuestales en la ejecución al cierre de la vigencia, se modifican los resultados del ejercicio para determinar la realidad del superávit o déficit fiscales a incorporar en la siguiente vigencia fiscal, incumpliendo, presuntamente, las características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.2 verificabilidad y 4.2.4 comprensibilidad del marco conceptual incorporado al régimen de contabilidad Pública mediante Resolución 414 de 2014; lo pertinente a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los						

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS  
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL  
HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARÍ  
VIGENCIA 2020 PVCF – 2021

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
			hechos económicos, Capítulo II (pasivos) del Plan General de Contabilidad Pública, ni los principios de anualidad y universalidad contemplados en los artículos 4 y 5 del decreto 115 de 1996, situación ocasionada, presuntamente, por debilidad en los mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad; constituyéndose como un hallazgo administrativo.						
3	<b>Contabilización de descuentos y recursos de terceros sin respaldo en tesorería</b>  Se reflejan en el balance general a diciembre 31 de 2020,	Al respecto es menester señalar que los recursos de terceros como pasivos por concepto de impuestos por la suma de \$1.103.628 son estampillas Pro	Como bien lo indica la entidad en su respuesta al derecho de contradicción, los valores por concepto de estampillas por la suma de \$1.103.628 y otros ingresos recibidos por anticipado	1	1				

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS  
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL  
HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARÍ  
VIGENCIA 2020 PVCF – 2021

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	recursos de terceros como pasivos por concepto de impuestos por la suma de \$1.103.628 y otros ingresos recibidos por anticipado por valor de \$40.000.000, los cuales de acuerdo con la información aportada no se evidencia la existencia de recursos en la tesorería que los respalde, permitiendo establecer que la entidad presuntamente, no ha conservado en tesorería los recursos descontados en los pagos efectuados a sus proveedores, ni los recursos recibidos por anticipado para legalizar presupuestalmente, incumpliendo, presuntamente, las características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.2 verificabilidad y 4.2.4 comprensibilidad del marco conceptual incorporado al régimen de contabilidad Pública	hospitales las cuales se cancelan en los primeros 10 días siguientes, las mismas están correctamente comprometidas y obligadas, amparadas con su disponibilidad presupuestal al momento de constituir la obligación o hecho generador del descuento al momento de efectuar el pago correspondiente al acreedor, y los \$40.000.000,00 es un descuento hecho por la gobernación para pago de estampillas de un contrato de vigencia 2009-2010 y que en la actualidad se encuentra en litigio.  Anexo Nota de Estados Financieros de 2014, 2015 y 2020, Balance de comprobación de diciembre 31 de 2020 y Comprobante de Egreso 2021.	por valor de \$40.000.000, correspondientes a descuento hecho por la gobernación para pago de estampillas que se encuentra en litigio, efectivamente se encuentran en la contabilidad y pertenecen a un tercero, por lo que el recurso debe estarse reflejando disponible en la tesorería, situación que no se muestra en la información presentada a este organismo de control, toda vez que el saldo de tesorería reportado y evidenciado solo asciende a \$16.164.194, los cuales están además respaldando otras obligaciones presupuestales al cierre de la vigencia.  De acuerdo con lo anterior, no se desvirtúa la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y se constituye como un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, en iguales						

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS  
**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
 Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL  
 HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARÍ  
 VIGENCIA 2020 PVCF – 2021**

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	<p>mediante Resolución 414 de 2014; lo pertinente a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, Capítulo II (pasivos) del Plan General de Contabilidad Pública, ni los principios de anualidad y universalidad contemplados en los artículos 4 y 5 del decreto 115 de 1996, situación ocasionada, presuntamente, por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad; constituyéndose como una observación administrativa con presunta incidencia</p>		<p>términos y condiciones.</p>						

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS  
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL  
HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARÍ  
VIGENCIA 2020 PVCF – 2021

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.								
4	<p><b>Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal.</b></p> <p>Al evaluarse el control fiscal interno del hospital San Roque, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es ineficiente dada la calificación obtenida de 2.5 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1</p>	<p>Las razones que desvirtúan la presente observación se sustentan de la siguiente manera:</p> <p><b>Ambiente de control:</b> Es el conjunto de normas, procesos y estructuras que proveen las bases para llevar a cabo el <b>control</b> interno a través de la organización. La entidad tiene constituidos su proceso y precedentes y las normas presupuestales y contables que son parte esenciales de la estructura de una entidad. Anexo Procedimiento de Cierre fiscal, Política de presupuesto, política Contable.</p> <p>La <b>administración de riesgos</b> es</p>	<p>Teniendo en cuenta que el sujeto de control no pudo desvirtuar gran parte de las observaciones administrativas presentadas en el informe preliminar, dando la razón en cierta forma a los hechos que generaron los mismos y que como argumenta el sujeto de control, aunque existe un procedimiento de control interno manejado por la entidad territorial, su aplicabilidad en cuanto al cierre fiscal no fue la más acertada, por lo tanto, no se desvirtúa la observación administrativa y se establece como un hallazgo administrativo en iguales términos y condiciones.</p>		1				

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS  
**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
 Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL  
 HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARÍ  
 VIGENCIA 2020 PVCF – 2021**

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA					A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	<p>y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; situación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como una observación administrativa.</p>	<p>una función de la organización. Implica alinear estrategias, procesos, personas, tecnologías y conocimiento para manejar la incertidumbre que toda empresa enfrenta. No <b>se</b> refiere solamente al <b>riesgo</b> de contingencias, sino a los peligros inherente a toda actividad empresarial. se Tiene matriz de riesgos donde están todos los riesgos de la entidad. el hospital San Roque tiene la Matriz de riesgo donde esta incluidas los riesgos presupuestales, contables Anexo Matriz de Riesgo.</p> <p>Las <b>actividades de control</b> se definen como las acciones establecidas a través de las políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se lleven a cabo las instrucciones de la dirección para mitigar los riesgos con impacto potencial en los objetivos, se hace seguimiento a través de auditorías, Anexo</p>											

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS  
**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
 Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL  
 HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARÍ  
 VIGENCIA 2020 PVCF – 2021**

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA					A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>Auditorias Presupuesto, Contabilidad, Cierre fiscal.</p> <p><b>Información y comunicación interna</b>, se origina del ejercicio de la función de la entidad y se difunden en su interior, para una clara identificación de los objetivos, las estrategias, los planes, los programas, los proyectos y la gestión de operaciones hacia los cuales se enfoca el accionar de la entidad, la auditoria se informa a los involucrados y se comunica a la gerencia y se hacen los planes de mejoramiento.</p> <p>En la observación 3, la calificación Sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, del hospital es con <b>Deficiencias</b> y en la Observación 4. Se califica con 2.5 ineficiente</p>											

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS  
**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
 Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL  
 HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARÍ  
 VIGENCIA 2020 PVCF – 2021**

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA					A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>3.4. CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.</p> <p>En el desarrollo de la auditoria se</p>											

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS  
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL  
HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARÍ  
VIGENCIA 2020 PVCF – 2021

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA					DAÑO PATRIMONIAL										
			A	S	D	P	F											
		<p>verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, del hospital es con Deficiencias. (Ver cuadro 5).</p> <p style="text-align: center;"><b>CUADRO 5</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)</th> <th>VALORACIÓN DE DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)</th> <th>RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente + Diseño del control)</th> <th>VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)</th> <th>CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUM O MATERIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">ADECUADO</td> <td style="text-align: center;">PARCIALMENTE ADECUADO</td> <td style="text-align: center;">BAJO</td> <td style="text-align: center;">CON DEFICIENCIAS</td> <td style="text-align: center;">1.7</td> </tr> </tbody> </table>	COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DE DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente + Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUM O MATERIA	ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.7						
COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DE DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente + Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUM O MATERIA														
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.7														
	<b>TOTAL</b>		<b>3</b>	<b>1</b>				<b>\$</b>										